

ORD. N°

375/128

ANT. : Denuncia de la Asociación  
de Impresores de Chile-Comité  
Antofagasta contra la  
Universidad del Norte.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, - 9 FEB. 1983

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SENOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
DON ALVARO BARDON MUÑOZ  
PRESENTE.

1.0.- Por Ord. N° 4.800 de 30 de Junio de 1982, el señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción envió a la Fiscalía Nacional Económica, presentación hecha llegar a esa Secretaría de Estado por el Comité Antofagasta de la Sociedad de Impresores de Chile por la cual dicha organización gremial denunciaba la competencia desleal que la Universidad del Norte estaría efectuando, a través de su imprenta, al ofrecer trabajos del ramo gráfico a precios artificialmente bajos, aprovechando el aporte estatal que recibe la Universidad y las franquicias tributarias de que goza por tratarse de una institución sin fines de lucro.

1.1. El señor Subsecretario solicitaba a la Fiscalía Nacional Económica que investigara en forma genérica el problema que representa el hecho de que algunas instituciones del sector público y otras del sector privado sin fines de lucro, participen en el mercado de bienes y servicios en directa compe-

tencia con productores que no gozan de franquicias tributarias y municipales ni el aporte estatal que perciben algunas de las instituciones arriba mencionadas.

2.0.- Esta Comisión al tomar conocimiento de la denuncia formulada por el Comité Antofagasta de la Asociación de Impresores de Chile; dispuso que la Fiscalía Nacional Económica analizara e investigara dicha denuncia, sin perjuicio de la investigación genérica que le solicitara la Subsecretaría de Economía Fomento y Reconstrucción.

2.1. Al mismo tiempo el Comité Antofagasta de la Asociación de Impresores de Chile presentó su denuncia contra la Universidad del Norte, por presunta competencia desleal, ante la Comisión Preventiva Regional de Antofagasta. (II Región).

2.2. La Comisión Preventiva Regional emitió, con fecha 15 de Noviembre de 1982, el dictamen N° 08/82 mediante el cual acuerda desestimar la denuncia formulada, sin perjuicio de ordenar la fiscalización en el futuro de la entidad investigada, en lo concerniente a la forma como ella participa en el mercado de los talleres gráficos.

2.3. Las conclusiones de las investigaciones efectuadas tanto a nivel regional, como de la Fiscalía Nacional Económica son prácticamente coincidentes.

Estas son:

2.3.1. La Universidad está legalmente facultada para participar en el mercado de prestación de servicios de imprenta a terceros.

2.3.2. De acuerdo al análisis efectuado a los presupuestos por trabajos de imprenta hechos por la Universidad del Norte, las diferentes partidas del costo están valoriza

376  
 378  
 379  
 380  
 381

das en forma real, considerando cantidad empleada y precios, tanto de materiales, como de obra de mano. En varias ocasiones inferiores a los de la Universidad.

2.3.3. Según las investigaciones efectuadas, un 60% de la capacidad de la imprenta está ocupada en trabajos propios de la Universidad, un 25% en creación y diagramación de informativos y otros trabajos relacionados, quedando solo un 15% de capacidad disponible para competir en el mercado local.

Que los trabajos efectuados a clientes particulares no representan más del 8 al 10% del mercado local, incluyendo en este porcentaje trabajos de impresión que sólo pueden efectuarse en las máquinas que posee la imprenta universitaria.

2.3.4. La imprenta de la Universidad está afectada a los impuestos al Valor Agregado (IVA) y de Primera Categoría, los cuales son provisionados y pagados oportunamente. Solo está exenta, como Universidad, de los derechos municipales.

.- Por las razones antes expuestas y principalmente por absorber sólo un 10% del mercado gráfico regional, esta Comisión Preventiva Central está de acuerdo con el dictamen de la Comisión Preventiva Regional de Antofagasta, indicado en el párrafo 2.2. del presente dictamen, en orden a que, por ahora, no cabe reprochar competencia desleal, en el mercado de servicios gráficos, a la Universidad del Norte.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 25 de Enero de 1983, por la unanimidad de los miembros presentes señores

376  
377  
R.C.  
379  
380  
381

Arturo Irarrazaval Covarrubias, Iván Yañez Pérez, Hugo Becerra de la Torre, y el presidente que suscribe.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*

CONR LO SEPULVEDA CAMPOS  
Presidente Subrogante  
Comisión Preventiva Central

ACG/ped  
Ing. Rol N° 446-82

376  
377  
R/E  
379  
380